



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE JUNIO DE 2023

RAD. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00162-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A

DEMANDADO: DIOMAR TRESPALACIOS CARDEÑO.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de **Diomar Trespalacios Cardeño** en el cual el apoderado especial para el cobro judicial **Dr Juan Pablo Diaz Forero** manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado, a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, el Secretario, **Julio Alejandro Díaz Morelo**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE JUNIO DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Juan Pablo Diaz Forero** en su condición de apoderada judicial del Bancolombia S. A, manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado en su condición de demandante.

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. -(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud.

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso.

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dr Juan Pablo Diaz Forero** en su condición de apoderado judicial de Bancolombia S. A ,manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado en su condición ejecutante dentro del proceso seguido en contra de **Diomar Trespalacios Cardeño** y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nueve apoderados judiciales para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 070
DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b941ebc29d87b525d48cd4ffafeb87c190857819d0de58a30ba44233edf9aa**

Documento generado en 30/06/2023 11:27:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>